

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA Y DEL ARCHIVO DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO PARA USUARIOS EXTERNOS.

El Museo Nacional del Prado (MNP) cuenta con una extraordinaria colección artística, accesible a más de dos millones y medio de visitantes anuales, y con un fondo bibliográfico y documental igualmente accesible a investigadores y lectores interesados en la historia del arte.

Entre los fines del Museo, recogidos en el artículo 3 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del MNP, se encuentran los de:

- Garantizar la protección y conservación, así como promover el enriquecimiento y mejora de los bienes del Patrimonio Histórico Español adscritos al mismo.
- Fomentar y garantizar el acceso a las colecciones del público y facilitar su estudio a los investigadores.
- Impulsar el conocimiento y la difusión de las obras y de la identidad del patrimonio histórico adscrito al Museo, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y actividades de divulgación cultural.

Considerando además el compromiso del Museo con la Sociedad para la mejora continua de la prestación de sus servicios, se plantea la necesidad de establecer unas instrucciones que propicien la utilización de los servicios de la Biblioteca y del Archivo y la consulta de sus fondos, a la vez que aseguren la seguridad de las personas, del patrimonio bibliográfico y documental, del edificio y de sus instalaciones.

La Biblioteca del MNP se encuentra situada en el Casón del Buen Retiro, actual sede del Centro de Estudios del Museo del Prado. La sala de lectura se ubica desde 2009 bajo la espléndida bóveda pintada por Luca Giordano. Especializada en artes plásticas europeas entre la Edad Media y el siglo XIX, una de sus prioridades ha sido siempre la formación y consolidación de un fondo bibliográfico sobre historia del arte en relación con la colección del propio Museo. En la actualidad, es una de las bibliotecas de arte más importantes de nuestro país y un referente obligado para cualquier investigador de arte. La biblioteca cuenta con una colección de unos 100.000 libros, entre monografías y obras de referencia, casi 1.500 títulos de revistas, 260 títulos de catálogos de subastas, materiales audiovisuales, recursos electrónicos especializados, carteles y folletos.

Además, la Biblioteca del Museo del Prado conserva un destacado patrimonio bibliográfico, de impresos y manuscritos anteriores a 1910, de notable importancia por su cantidad (7.000 volúmenes), por su carácter especializado (tratados de pintura y arquitectura, libros de fiestas, cartillas de dibujo y libros de iconografía, emblemas, anatomía y fisiognomía) y por la rareza de algunos de sus ejemplares. En la Sala de lectura Luca Giordano, la Biblioteca ofrece el libre acceso a una colección de referencia de más de 4.000 ejemplares y a un fondo de 1.900 ejemplares de monografías, catálogos de exposiciones y catálogos razonados de artistas.



El Archivo custodia siete fondos documentales. El más importante es el del propio Museo Nacional del Prado, que conserva los documentos producidos y recibidos por la institución en el ejercicio de sus actividades desde su inauguración en 1819 como Real Museo de Pinturas, hasta hoy en día. A este fondo hay que sumar los archivos del Museo Nacional de Pinturas, más conocido como Museo de la Trinidad, y del Museo de Arte Moderno, ya que ambas instituciones se fundieron con el Museo del Prado en 1872 y 1971 respectivamente. También se custodia el archivo de la Sociedad Española de Amigos del Arte, fundada en 1909, y una serie de archivos personales con documentación ingresada mediante donaciones o adquisiciones, entre los que destaca la documentación de la familia Madrazo y la perteneciente a Valentín Carderera. En fecha reciente se ha creado un fondo de archivo sonoro, donde se custodia el material audiovisual relativo a las noticias del Museo del Prado en la prensa desde 1980 hasta 2005. A todo ello hay que añadir el fondo denominado Prado Efímero, formado con los materiales en papel de vida útil limitada como entradas, invitaciones o sellos.

El servicio de Documentación se ocupa de recoger y organizar toda la información histórica, científica y técnica relacionada con las colecciones de arte del Museo del Prado y de volcarla en una base de datos. Aunque la mayor parte de los datos sobre las obras de arte ya están incluidos en la base de datos, es posible consultar los expedientes documentales, conocidos coloquialmente como “sobres”, con información gráfica y textual sobre las colecciones artísticas.

Los fondos de la Biblioteca, del Archivo y de Documentación se consultan en la Sala de lectura Luca Giordano, que cuenta con 36 puestos de lectura con conexiones para ordenadores portátiles y con conexión WIFI.

La Biblioteca y el Archivo del Museo del Prado son centros de investigación especializados en historia del arte y en las colecciones del Museo, por lo que tendrán prioridad de uso los investigadores en estas materias.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. El objeto de esta instrucción es regular las condiciones de acceso a los fondos y la prestación de servicios de la Biblioteca y del Archivo del MNP a los usuarios externos.
- 1.2. Esta instrucción de servicio será de aplicación para todos los usuarios externos que accedan a la Sala Luca Giordano con la finalidad de consultar los fondos y utilizar los servicios de la Biblioteca y del Archivo.



2. SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA Y DEL ARCHIVO

2.1. Información bibliográfica y archivística.

- El personal de la Biblioteca y del Archivo orienta y acompaña a los usuarios en el uso de los recursos ofrecidos y le facilita información general y especializada.
- Información general sobre el acceso, consulta y servicios de la Biblioteca, del Archivo y de Documentación del MNP, facilitada por el personal auxiliar de sala.
- Información especializada sobre los fondos bibliográficos, archivísticos y documentales, sobre el manejo de instrumentos de descripción, sobre la consulta del catálogo de la Biblioteca, de las bases de datos del Archivo y de Documentación y sobre los recursos electrónicos especializados en Arte, facilitada por el personal técnico de la Biblioteca, del Archivo y de Documentación.

2.2. Consulta de catálogos, bases de datos y recursos electrónicos.

- La consulta del catálogo de la Biblioteca se puede hacer desde los terminales instalados en la sala de lectura Luca Giordano o a través del Portal Web: <https://www.museodelprado.es/aprende/biblioteca/consultar-catalogo>
- La consulta del sistema de gestión del archivo (base de datos con más de 46.000 registros, 18.000 de ellos digitalizados) se hace desde los terminales de la Sala Luca Giordano; la consulta de la documentación digitalizada también se puede hacer a través del Archivo Digital: <https://archivo.museodelprado.es/prado/index>
- La consulta de la base de datos de documentación, Sistema de Acceso a la Colección (SAC), se hace a través de los terminales de la sala de lectura. Más de 19.000 obras también se pueden consultar en <https://www.museodelprado.es/coleccion/obras-de-arte>
- La consulta de recursos electrónicos y bases de datos bibliográficas de texto completo especializadas en arte se hace a través de los terminales de la sala de lectura.

2.3. Consulta de fondos

- Para la consulta de fondos en la sala de lectura se deberá cumplimentar una ficha de petición y entregarla en el mostrador de información. Se servirá un máximo de cinco libros o publicaciones periódicas, cinco unidades de instalación de archivo o diez expedientes documentales a la vez.
- La consulta del fondo bibliográfico antiguo (anterior a 1910), de fondos especiales y de fondos del archivo se hará en unos puestos especialmente designados al efecto y sólo se permitirá el uso de lápiz. Si los materiales solicitados se hallan digitalizados se priorizará su consulta en este formato.
- La sala de lectura tiene una biblioteca de referencia de libre acceso (unos 6.000 volúmenes).
- La petición anticipada de fondos (un máximo de cinco volúmenes, unidades de instalación archivística o expedientes de documentación) se puede tramitar a través de un correo electrónico dirigido a prestamo.biblioteca.archivo@museodelprado.es. La petición anticipada de fondos bibliográficos deberá ir acompañada del modelo de solicitud cumplimentado que está disponible en



<https://www.museodelprado.es/aprende/biblioteca/modelos-solicitudes>. La petición anticipada de fondos archivísticos incluirá el título, el año y la signatura.

- Los fondos de las bibliotecas auxiliares, de Gabinete de Dibujos y Estampas y de Taller de Restauración, se consultarán en la sala de lectura previa petición anticipada con 24 horas de antelación.
- Existe un servicio de reserva en sala para el fondo bibliográfico moderno y el fondo archivístico, con un plazo máximo de una semana.
- Una vez consultados, los fondos se depositarán en los carros o mesas habilitados al efecto y será el personal de la sala quien los colocará en los estantes o los devolverá a los depósitos.

2.4. Servicio de préstamo interbibliotecario para otras bibliotecas

Con fines de investigación, la Biblioteca del MNP proporciona a cualquier biblioteca préstamos temporales de ejemplares originales, modernos y de depósitos, y/o copias de artículos de publicaciones periódicas o capítulos de libros. Se enviará el cumplimentado el modelo de solicitud disponible en la página web. <https://www.museodelprado.es/aprende/biblioteca/modelos-solicitudes> al correo biblioteca@museodelprado.es

2.5. Servicio de reproducción de fondos

- Los fondos consultados en la Sala Luca Giordano pueden reproducirse dentro de los límites de la legislación relativa a la propiedad intelectual. No se podrán fotocopiar el fondo bibliográfico antiguo, los materiales especiales y el fondo de archivo. Se podrán hacer fotografías directas con cámara sin flash.
- Se facilitan reproducciones de fondos a particulares e instituciones, con fines exclusivamente de investigación y respetando la normativa relativa a propiedad intelectual. Se enviará cumplimentado el modelo de solicitud disponible en la página web <https://www.museodelprado.es/aprende/biblioteca/modelos-solicitudes> al correo biblioteca@museodelprado.es. El coste del servicio se abonará mediante transferencia bancaria o bonos IFLA, aplicando los precios públicos por prestación de servicios y actividades (anexo IV) aprobados por el MNP. <https://content.cdnprado.net/doclinks/pdf/aprende/biblioteca/BOE-A-2017-15509-consolidado.pdf>

2.6. Servicio de canje de publicaciones con bibliotecas de museos, instituciones culturales, universidades y centros de investigación relacionados con la Historia del Arte, buscando recibir a cambio documentos que puedan adecuarse a la especificidad de los fondos de la Biblioteca.

2.7. Servicio sugerencias de adquisición de obras que se tramitan a través del botón Mi biblioteca del catálogo en línea (OPAC) desde la sala de lectura o de un correo enviado a biblioteca@museodelprado.es



2.8. Actividades de difusión

- Visitas guiadas dirigidas a la comunidad educativa universitaria, preferentemente vinculada al mundo del arte y la museología, que tienen como objeto dar a conocer los diferentes recursos de la Biblioteca y del Archivo. Se enviará cumplimentado el modelo de solicitud en <https://www.museodelprado.es/aprende/biblioteca/modelos-solicitudes> a los correos biblioteca@museodelprado.es o archivo@museodelprado.es.
- Otras actividades de extensión bibliotecaria y archivística: participación en encuentros especializados, celebración de eventos y conmemoraciones.
- Préstamo de fondos de obras de la Biblioteca y del Archivo para exposiciones temporales, en base a la *Resolución del Director del MNP por la que se aprueba el procedimiento de préstamo de obras de arte a exposiciones temporales organizadas por terceros*, de 25 de enero de 2017.

3. CONDICIONES DE ACCESO

3.1. Ubicación

Museo Nacional del Prado. Centro de Estudios
Casón del Buen Retiro
C/ Alfonso XII, 28
28014 Madrid

3.2. Contacto

Teléfono Biblioteca: 91 330 2821
Teléfono Archivo: 913302800, ext. 4019
Correo electrónico Biblioteca biblioteca@museodelprado.es
Correo electrónico Archivo: archivo@museodelprado.es
Documentación: docume@museodelprado.es

3.3. Horarios de servicio público

- Horario habitual:
16 de enero-31 de mayo (excepto Semana Santa), 1 de octubre-15 de diciembre
Lunes y miércoles, de 8:30 a 17:00 h
(Servicio de libros y otros materiales hasta las 16:30h)
Martes y jueves, de 8:30 a 14:30 h
(Servicio de libros y otros materiales hasta las 14:00 h)
Viernes, de 8:30 a 14:00 h
(Servicio de libros y otros materiales hasta las 13:30 h)
- Horario reducido:
1 de junio-30 de septiembre, 16 de diciembre-15 de enero, Semana Santa
Lunes a viernes de 8,30 a 14:00 h
(Servicio de libros y otros materiales hasta las 13.30 h)

La Dirección del Museo podrá, con carácter excepcional, modificar estos horarios de apertura en aquellas situaciones en las que se considere necesario.



4. NORMAS GENERALES DE ACCESO Y USO

- 4.1. Los usuarios tendrán que identificarse con su DNI, pasaporte o documento oficial equivalente en el mostrador de seguridad en la puerta de acceso por la calle Alfonso XII, donde se les entregará una pegatina identificativa que habrán de devolver a la salida.
- 4.2. Para una mejor conservación de los fondos bibliográficos y documentales sólo está permitida la entrada a la sala de lectura con hojas de papel en blanco, material de escritura y ordenador portátil, tableta o teléfono móvil. El resto de objetos personales, libros propios, abrigos, paraguas y otros objetos, se depositarán en la consigna situada a la entrada.
- 4.3. Una vez que accedan a la sala de lectura Luca Giordano, han de dirigirse al mostrador de información donde, si fuera necesario, se les dará de alta en el módulo de lectores del sistema de gestión de la Biblioteca.
- 4.4. No se permite sacar los fondos bibliográficos y documentales fuera de la Sala de lectura Luca Giordano.
- 4.5. No se permite la entrada con comida ni bebida a la sala de lectura.
- 4.6. Los ordenadores portátiles y los teléfonos móviles deberán estar desprovistos de sonido.
- 4.7. Los usuarios deberán comportarse con civismo, sin molestar a los empleados o a otros usuarios o perturbar el funcionamiento del servicio público. Asimismo, deberán atenerse a unas normas elementales de aseo, higiene o decoro. El MNP se reserva el derecho de invitar a abandonar las instalaciones a todas las personas que no cumplan estas normas básicas de convivencia y de impedirles el acceso a las instalaciones en lo sucesivo.

El Director del Museo Nacional del Prado

Miguel Falomir Faus

